



*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNÓ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3806 Fecha: 20 MAR 2018

## Resolución Gerencial Regional N° 202 2018- Gobierno Regional del Callao - GRECYD

Callao, 19 MAR. 2018

### VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por **JUANA ALBINA TORRES LOPEZ** contra la **Resolución Directoral Regional N° 0198 de fecha 25 de enero del 2018**, el cual se elevó al superior jerárquico con el **Oficio N° 672- 2018- DREC - OAL**;

Que, según se aprecia de la copia de la Constancia de Notificación (véase folio 20) de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, la **Resolución Directoral Regional N° 0198 con fecha 29 de enero del 2018 y que habiendo interpuesto su recurso de apelación con fecha 27 de febrero del 2018** se encuentra, fuera del plazo previsto por el numeral 216.2 del Artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que: *"El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"*; razón por la que la impugnación no debe ser admitida a trámite, ni analizada por el fondo;

Que, es de aplicación, en este caso, la prescripción contenida en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según la cual: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; por cuya deberá desestimarse el recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de 29 de abril del 2009, y sus modificatorias; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por **JUANA ALBINA TORRES LOPEZ** contra la Resolución Directoral N.° 0198 de fecha 25 de enero de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar con la presente Resolución a **JUANA ALBINA TORRES LOPEZ**, así como al director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deportes



